



Criptomonedas y la declaración de la renta: una relación... ¿imposible?



ÍNDICE

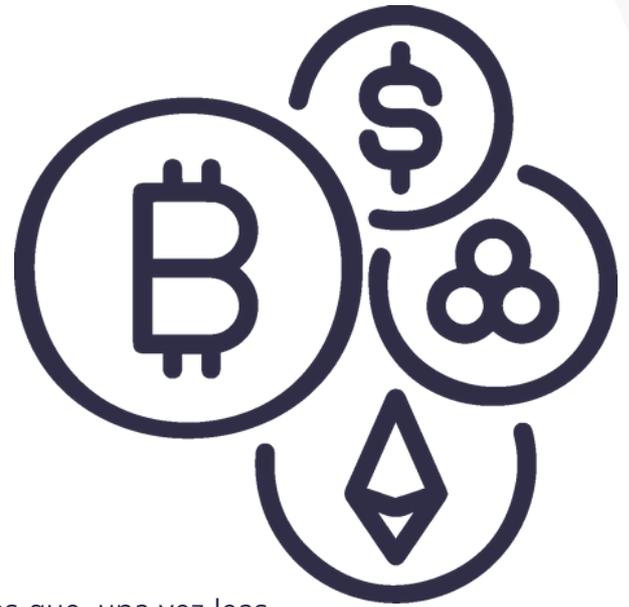
- 1 **Introducción**
- 2 **Cómo y cuándo tributan las criptomonedas**
- 3 **Método FIFO**
- 4 **Posibles sanciones**
- 5 **Cómo declarar tus criptomonedas en Renta Web**
 - **Compraventa**
 1. Descargar historial de actividad de tu bróker
 2. Crear un excel con los valores que necesitamos
 3. Calcular el 'Valor unitario'
 4. Calcular el 'Valor de transmisión'
 5. Calcular el 'Valor de adquisición'
 6. Calcular la ganancia o pérdida patrimonial
 7. Cómo reportarlo en Renta Web
 - **Intercambio de criptomonedas**
 1. Calcular el 'Valor de transmisión' de una permuta
 2. Calcular el 'Valor de adquisición' de una permuta
 3. Calcular la ganancia o pérdida patrimonial
 4. Cómo reportarlo en Renta Web
 - **Staking**
 - **Airdrop**
- 6 **Cómo declarar tus criptomonedas en TaxDown**
- 7 **Conclusiones**
- 8 **Apéndice**
 - a. **Tipos de Wallets: Hot y Cold Wallet**
 - b. **Custodia por terceros y autocustodia**
 - c. **Liquidity Pool**
 - d. **Sobre su nuevo modelo 721**

Introducción

Todos sabemos que las criptomonedas están viviendo un gran momento de popularidad y cada vez más personas han sido seducidas por estos activos digitales. De hecho, el 11% de las personas que residen en España afirman haber invertido en ellas. ¡Nada menos que más de 4 millones de personas!

Lo que no todo el mundo sabe son las implicaciones fiscales que pueden llegar a tener este tipo de inversiones.

Por eso, tenemos un objetivo claro con esta guía y es que, una vez leas esto, sepas cómo declarar tus criptomonedas y demás activos financieros (acciones y CFDs) para así no llevarte un susto con Hacienda. Además, te mostraremos dos formas de hacerlo:



A través de Renta Web.

Un proceso complejo y manual.



A través de TaxDown.

Un proceso más rápido y sencillo.

Sea como sea, esperamos explicarnos bien y que esta guía sea de tu utilidad. ¿Estaremos a la altura? ¡Tú decides!

¿Cómo y cuándo tributan las criptomonedas?



Si relacionamos el mundo de las criptomonedas con la declaración de la renta, la principal duda que le podría surgir al contribuyente es: ¿Hay que declarar las criptomonedas? **¿cómo y cuándo tributan?**

Para responder esto, habría que tener en cuenta que no existe ninguna norma específica que las regule, sino que se rigen por el tratamiento normal de las **ganancias y pérdidas patrimoniales** provocadas por la transmisión de elementos.

¿Hay que declarar las criptomonedas? La respuesta corta: sí.
La respuesta larga: sólo hay que declarar aquellas operaciones que hayan sido realizadas. Es decir, si has comprado cripto y no lo tocas con la esperanza de que suba (el famoso "HODL"), no hay que declarar nada. Si, por otro lado, has realizado ventas, recibido recompensas (staking, lending, liquidity pools, etc.), Airdrops, o cambiado por otras criptos, nos tememos que hay que declararlo.

Además de lo anterior, también hay que tener en cuenta estos dos condicionantes:



Si se tienen ganancias con las criptomonedas se deben declarar obligatoriamente.



Si se tienen pérdidas, también hay que incluirlas en la declaración. Pero prepárate para documentarlo todo ante un posible requerimiento.

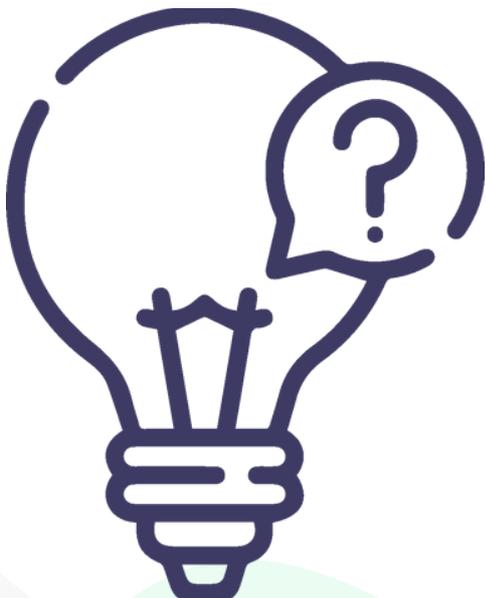
Método FIFO

Para reflejar las criptomonedas en la declaración de la renta tienes que usar el método FIFO (“First in, First out”) que es una forma de contabilizar la ganancia derivada de la venta de inversiones cuando dichos activos se hayan comprado en momentos diferentes.

Debe hacerse siguiendo la siguiente fórmula: las primeras inversiones que compras son las primeras que tienes que tener en cuenta cuando las vendas.

Esto se hará por la diferencia entre el valor de venta (valor de transmisión) y el valor de compra (valor de adquisición).

No te preocupes si has leído esto y no entiendes nada. ¡Es normal! Pero tenemos que ponerlo para contextualizar y para adelantarte que los cálculos que te enseñaremos a hacer en esta guía son precisamente para calcular el FIFO. ¡Vamos a convertirte en un experto o experta fiscal! Bueno, o eso intentaremos...



Esto se hará por la diferencia entre el valor de venta (valor de transmisión) y el valor de compra (valor de adquisición).

No te preocupes si has leído esto y no entiendes nada. ¡Es normal! Pero tenemos que ponerlo para contextualizar y para adelantarte que los cálculos que te enseñaremos a hacer en esta guía son precisamente para calcular el FIFO. ¡Vamos a convertirte en un experto o experta fiscal! Bueno, o eso intentaremos...

Posibles sanciones

Muchas personas que han invertido en criptomonedas piensan: '¿Para qué voy a declarar mis criptomonedas?'. Esto seguramente se deba a la falta de regulación que ha habido hasta ahora, ¡pero hay que tener mucho cuidado!



Dada la creciente importancia y relevancia de las criptomonedas en nuestra sociedad, en los últimos años el Ministerio de Hacienda lleva poniendo especial atención sobre ellas para que las ganancias derivadas de su actividad sean reportadas correctamente en la declaración de la renta.



Por ejemplo, el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero del año 2021 establece los posibles riesgos fiscales de las criptomonedas. Y también refleja una serie de medidas para controlarlas. Según la legislación, la sanción por la deuda tributaria puede alcanzar hasta el 150%. Por poner un ejemplo, si has ganado 3.000€ en criptomonedas y no las declaras, la sanción podría alcanzar los 900€ dependiendo de tus circunstancias personales.

Estas infracciones no tienen lugar cuando el obligado regularice su situación tributaria sin requerimiento previo (artículo 27 de la LGT) o se presente dentro del plazo establecido. Pero **SÍ que hay recargo por presentar fuera de plazo o presentar una complementaria.**

CÓMO DECLARAR TUS CRIPTOMONEDAS POR RENTA WEB

COMPRAVENTA

Tal y como adelantábamos, las ventas de criptomonedas tributan como la venta de cualquier otro activo tradicional, es decir, una ganancia o pérdida patrimonial que va en la base imponible del ahorro con los siguientes tramos:

- Hasta 6.000€ -> 19%
- Entre 6.000€ y 50.000€ -> 21%
- Entre 50.000€ y 200.000€ -> 23%
- Más de 200.000€ -> 26%

Entonces, al grano, para declarar tus ventas de criptomonedas en Renta Web correctamente bastan estos siete pasos. Efectivamente, son muchos... ¡y por eso vamos a explicártelo con todo tipo de detalles y ejemplos!

- 1 Descargar historial de actividad de tu bróker**
- 2 Crear un excel con los valores que necesitamos**
- 3 Calcular el valor unitario (en caso en el que no lo tengas)**
- 4 Calcular el valor de transmisión**
- 5 Calcular el valor de adquisición**
- 6 Calcular tus pérdidas y ganancias**
- 7 Reflejarlo correctamente en Renta Web**



Descargar historial de actividad de tu bróker

¿Por qué lo necesitamos? Para saber todos los movimientos que hicimos y tener un histórico con todos los valores que necesitamos. Así podremos declarar nuestras pérdidas y ganancias correctamente.

Cada bróker (Coinbase, eToro, Goin, Bit2me) tiene diferentes pasos para descargar este tipo de informes. Normalmente tienes que seguir estos pasos dentro de sus apps:

Pulsar en tu foto de perfil > Herramientas > Informes

Una vez estés en la sección 'Informes', podrás descargarlos. Nota importante: recuerda descargar todo el historial, porque cualquier compra que hayas realizado en otro año y luego vendido en 2021, tendrás que tenerla en cuenta para el cálculo de la ganancia que reflejarás en tu declaración de la renta.

Y un consejo: aunque normalmente es sencillo descargar el historial de movimientos de tu bróker, hay que reconocer que algunos no lo ponen nada fácil. Si ves que no das con la sección, te recomendamos que visites su centro de ayuda para saber cómo se hace.

A partir de ahora vamos a usar este informe de Goin como ejemplo, para que nos sea más fácil rellenar los datos.

The screenshot shows a tax report from Goin for a user named 'TaxDown'. It lists five transactions: three purchases and two sales of Bitcoin. Each transaction includes the date, the amount in Euros, the Bitcoin quantity, and the associated Goin fee.

Your movements		Page 1 of 1
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00330642 BTC Goin fee: 0.15 €	
Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00304478 BTC Goin fee: 0.15 €	
Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2021 (+ 20.74 €)	- 0.00635120 BTC Goin fee: 0.31 €	
Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00286653 BTC Goin fee: 0.13 €	
Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2021 (+ 18.61 €)	- 0.00286653 BTC Goin fee: 0.02 €	

2

Crear un Excel con los valores que necesitamos

Ahora viene un proceso un poco 'rudimentario' pero muy necesario para calcular correctamente nuestras pérdidas y ganancias: **crear un archivo ".xls"**. Es decir, un Excel de toda la vida.

Evidentemente NO es necesario crearlo. Puedes utilizar cualquier otra herramienta parecida o incluso un papel y un bolígrafo, ¡lo que te sea más fácil para hacer tus cálculos! Nosotros hemos optado por hacerlo así porque nos resulta mucho más cómodo. Es más, te compartimos un archivo que puedes usar como borrador. Pincha **aquí** para ello.

Independientemente de cómo quieres hacerlo y de cómo sea el reporte de tu bróker, tienes que crear **11 columnas** con los siguientes valores:

- a Transacción.** Aquí tendrás que poner un resumen del movimiento. No es vital tenerlo, pero si te facilitará la comprensión del proceso.
- b Fecha.** Evidentemente, la fecha en la que realizaste cada compra o venta.
- c ¿Compra o venta?** Determinar si la transacción es compra o venta. Es importante para tener claro los conceptos y cálculos que realizamos.
- d Crypto.** El tipo de criptomoneda que comprase o vendiste: Bitcoin, Ethereum, etc.
- e Cantidad.** La cifra que compraste o vendiste.
- f Comisiones.** Las comisiones que te ha cobrado tu bróker por la transacción.
- g Valor pagado / recibido.** El valor que pagaste (si se trata de una compra) o recibiste (si se trata de una venta) menos la comisión. Si lo haces con nuestra plantilla de Excel, se calculará de forma automática al poner los datos de 'Valor unitario' y 'Cantidad'.
- h Valor unitario.** Básicamente, el valor de la criptomoneda en el momento de la compra o venta.
- i VT (Valor de transmisión).** Lo que te pagaron por la venta.
- j VA (Valor de adquisición).** Lo que te costaron las criptomonedas que vendiste.
- k GGPP (Ganancias y pérdidas).** Aquí aparecerá el resultado final que tendrás que introducir en la casilla correspondiente de la declaración de la renta.

¿Ya lo tienes? Tendría que quedar algo así:



¿Quieres olvidarte de hacer este GoogleSheet y declarar tus criptomonedas con TaxDown de la manera más fácil?

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP

Recuerda que puedes descargar esta plantilla pulsando aquí. Te ahorrará algo de tiempo ;)

¿Qué parte del informe de nuestro bróker hay que poner en cada columna de nuestro archivo? Te lo contamos con el ejemplo anterior:



Crypto

Nombre: TaxDown

Page 1 of 1

Your movements

 Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00330642 BTC GoIn fee: 0.15 €
 Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00304478 BTC GoIn fee: 0.15 €
 Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2021 (+ 20.74 €)	- 0.00635120 BTC GoIn fee: 0.31 €
 Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2021 (- 10.00 €)	+ 0.00286653 BTC GoIn fee: 0.13 €
 Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2021 (+ 19.61 €)	- 0.00286653 BTC GoIn fee: 0.02 €



En este caso vamos a usar la primera compra:

- 1 **Transacción. Compra de 0.00330642 BTC a 2980,39€.**
- 2 **Fecha. 31 /01 /2021**
- 3 **Crypto.** Bitcoin
- 4 **Cantidad.** 0.00330642
- 5 **Comisiones.** 0,15
- 6 **Valor pagado / recibido.** En este caso, serían los 10€ menos los 0,15€ de comisión. Es decir, **9,85€.**
- 7 **Valor unitario.** 2980,39€
- 8 **VT (Valor de transmisión).** Este valor solo se aplicaría en las ventas. En este caso, al ser una compra, no sería necesario ponerlo.
- 9 **VA (Valor de adquisición).** Este valor tampoco sería necesario ponerlo. Como estamos hablando de una compra, no sería necesario ponerlo
- 10 **GGPP (Ganancias y pérdidas).** Esta cifra final tampoco la sabríamos y necesitaríamos calcularla.

Todos estos datos tendríamos que reflejarlos en nuestro archivo, de tal manera que quedaría algo parecido a esto:



Me interesa

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2019 (- 10.00 €)	31/01/2021	Compra	BTC	0.00330642	0.15 €	9.85 €	2.980.39 €			

Nota importante: acabamos de rellenar los datos de una sola transacción. Tendríamos que **introducir los datos de cada una de las operaciones** que aparecen en el informe del bróker que hemos usado. Si seguimos el ejemplo que comentábamos anteriormente, una vez introduzcamos todos los datos tendría que quedar algo así:



¿Quieres olvidarte de hacer este tipo de declaraciones a declarar tus criptomonedas con TaxDown de la manera más fácil?

No interesa

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2019 (- 10.00 €)	31/01/2021	Compra	BTC	0.00330642	0,15 €	9,85 €	2.980,39 €			
Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	8/02/2021	Compra	BTC	0.00304478	0,15 €	9,85 €	3.235,71 €			
Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2019 (+ 20.74 €)	8/02/2021	Venta	BTC	0.0063512	0,31 €	20,43 €	3.217,03 €			
Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	18/02/2021	Compra	BTC	0.00286653	0,13 €	9,87 €	3.441,90 €			
Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2019 (+ 19.61 €)	23/12/2021	Venta	BTC	0.0028665	0,02 €	19,59 €	6.832,55 €			

Como verás, aún no hemos puesto el 'Valor de transmisión' ni el 'Valor de adquisición'. No te preocupes porque más abajo te explicaremos cuándo y cómo se debe hacer.

3 Calcular el 'Valor unitario'

El primer valor que tendremos que calcular, si nuestro bróker no nos lo ha facilitado en el informe, es el '**Valor unitario**'. Para ello hay que hacer una operación muy sencilla: **dividir el 'Valor pagado/recibido' entre la 'Cantidad'**.

$$\text{'Valor pagado/recibido'} \div \text{'Cantidad'} = \text{'Valor unitario'}$$

Siguiendo con el ejemplo de Goin, en este caso no haría falta calcularlo porque ya nos lo facilitan.

- Por ejemplo, en la primera compra, es 2980,39€.

4

Calcular el 'Valor de transmisión'

El segundo valor a calcular es el 'Valor de transmisión' y solo aplica para las transacciones que son ventas. ¿Cómo se consigue? Muy sencillo: haciendo una resta. Concretamente el 'Valor pagado/recibido' de cada venta menos las 'Comisiones'.

$$\text{'Valor pagado/recibido'} - \text{'Comisiones'} = \text{VT (Valor de transmisión)}$$

Continuando con nuestro ejemplo, vamos a calcular el 'Valor de transmisión' de cada una de nuestras ventas. En este caso serían:

- 1 20,43 ('Valor pagado / recibido') - 0,31 (Cantidad) = **20,12 ('Valor de transmisión')**
- 2 19,58 ('Valor pagado / recibido') - 0,02 (Cantidad) = **19,57 ('Valor de transmisión')**

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2019 (- 10.00 €)	31/01/2021	Compra	BTC	0,00330642	0,15 €	9,85 €	2.980,39 €			
Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	8/02/2021	Compra	BTC	0,00304478	0,15 €	9,85 €	3.235,71 €			
Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2019 (+ 20.74 €)	8/02/2021	Venta	BTC	0,0063512	0,31 €	20,43 €	3.217,03 €	20,12 €		
Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	18/02/2021	Compra	BTC	0,00286653	0,13 €	9,87 €	3.441,90 €			
Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2019 (+ 19.61 €)	23/12/2021	Venta	BTC	0,0028665	0,02 €	19,59 €	6.832,55 €	19,57 €		

5

Calcular el 'Valor de adquisición'

El tercer valor a calcular es el 'Valor de adquisición'. Para ello, hay que tener en cuenta todos los valores de las compras previas a cada venta. La fórmula para dar con ello es la siguiente:

$$\text{'Cantidad'} \times \text{'Valor unitario'} + \text{'Comisiones'} = \text{VA (Valor de adquisición)}$$

Y así sucesivamente con cada compra previa a cada venta.

El valor de adquisición es bastante complicado de calcular correctamente, pero se va a entender perfectamente (o eso esperamos) siguiendo con nuestro ejemplo:

1 En la **primera venta** hay dos compras previas. Por eso vamos a tener que calcular el '**Valor de adquisición**' de la primera compra y sumárselo al '**Valor de adquisición**' de la segunda. Haciendo los cálculos, sería así:

- $(0,00330642 \times 2980,39) + 0,15 + (0,00304478 \times 3235,71) + 0,15 = 20,01$

2 Para calcular el 'Valor de adquisición' de la **segunda venta** es más fácil, ya que previamente solo hay una compra. El cálculo entonces sería el siguiente:

- $(0, 0.00286653 \times 3441,9) + 0,13 = 10$

Te recomendamos introducir estos valores en la fila de cada venta, como te mostramos a continuación:

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2019 (- 10.00 €)	31/01/2021	Compra	BTC	0,00330642	0,15 €	9,85 €	2.980,39 €			
Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	8/02/2021	Compra	BTC	0,00304478	0,15 €	9,85 €	3.235,71 €			
Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2019 (+ 20.74 €)	8/02/2021	Venta	BTC	0,0063512	0,31 €	20,43 €	3.217,03 €	20,12 €	20,01 €	
Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2019 (- 10.00 €)	18/02/2021	Compra	BTC	0,00286653	0,13 €	9,87 €	3.441,90 €			
Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2019 (+ 19.61 €)	23/12/2021	Venta	BTC	0,0028665	0,02 €	19,59 €	6.832,55 €	19,57 €	10,00 €	

6 Calcular la ganancia o pérdida patrimonial

¡El último cálculo! Es tan fácil como hacer una resta. Concretamente: 'Valor de transmisión' menos '**Valor de adquisición**'.

'Valor de transmisión' - 'Valor de adquisición' = '**GGPP**' (Ganancias y pérdidas patrimoniales)

¡Y seguimos con nuestro ejemplo! Hay que calcular las ganancias y pérdidas de cada venta. Para la primera venta, tendríamos que hacer el siguiente cálculo:

1 20,12 ('Valor de transmisión') – 20,01 ('Valor de adquisición') = **0,12 (Ganancias y pérdidas patrimoniales)**

- $(0,00330642 \times 2980,39) + 0,15 + (0,00304478 \times 3235,71) + 0,15 = 20,01$

Para la segunda venta, tendríamos que hacer el siguiente cálculo:

2 19,57 ('Valor de transmisión') – 10 ('Valor de adquisición') = **9,57(Ganancias y pérdidas patrimoniales)**

Transacción	Fecha	¿Compra o Venta?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0.00330642 BTC a 2980.39 € 31 / 01 / 2019 (-10.00 €)	31/01/2021	Compra	BTC	0.00330642	0,15 €	9,85 €	2.980,39 €			
Compra de 0.00304478 BTC a 3235.71 € 08 / 02 / 2019 (-10.00 €)	8/02/2021	Compra	BTC	0.00304478	0,15 €	9,85 €	3.235,71 €			
Venta de 0.0063512 BTC a 3217.03 € 08 / 02 / 2019 (+20.74 €)	8/02/2021	Venta	BTC	0.0063512	0,31 €	20,43 €	3.217,03 €	20,12 €	20,01 €	0,12 €
Compra de 0.00286653 BTC a 3441.9 € 18 / 02 / 2019 (-10.00 €)	18/02/2021	Compra	BTC	0.00286653	0,13 €	9,87 €	3.441,90 €			
Venta de 0.00286653 BTC a 6832.55 € 23 / 12 / 2019 (+19.61 €)	23/12/2021	Venta	BTC	0.0028665	0,02 €	19,59 €	6.832,55 €	19,57 €	10,00 €	9,57 €

7 Cómo reportarlo en Renta Web

Una vez hayas hecho los cálculos de todas tus ventas, toca reportarlo en Renta Web. ¿Cómo y dónde se reportan? Te lo explicamos:

- 1** Dirígete a la página 18 de Renta web. Concretamente, al apartado de “ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro)”.
- 2** Después, en la **casilla 1626**, haz clic en el lápiz de “**tipo de elemento patrimonial. Clave**”.
- 3** Se te abrirá una ventana. Selecciona la opción “**Otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas**” de letra azul y, una vez dentro, elige la opción **5** donde también pone ‘Otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas’. Haz clic en “**Aceptar**” dos veces.

4

Ahora dirígete la **casilla 1631** llamada “Fecha de transmisión (día, mes y año)” y haz clic en el lápiz. Una vez dentro, rellena los siguientes datos:

- Tipo de transmisión: Elegir entre “transmisión inter vivos onerosa” (si se trata de una venta, permuta, etc) o “transmisión inter vivos gratuita” (si se trata de una donación, por ejemplo)
- Fecha de transmisión: la fecha de la venta.
- Fecha de adquisición:
 - Importe de la transmisión: aquí tienes que poner el “Valor pagado/recibido” de la venta.
 - Gastos de la transmisión: aquí tienes que poner la ‘Comisión’ de la venta.
- Valor de adquisición:
 - Importe de la adquisición: la suma del ‘Valor pagado/recibido’ de las compras previas a la venta. Lo tendrás que sumar.
 - Gastos de adquisición: la suma de las ‘Comisiones’ de dichas compras. o Amortizaciones: este apartado hay que dejarlo vacío.

5

Y, por último, como es evidente, hay que hacer clic en “Aceptar”.

Todo ello se verá finalmente reflejado en la **casilla 1650** de la declaración de la renta. ¡Enhorabuena! ¡Ya habrías reflejado tu primera venta de criptomonedas! Recuerda que tienes que repetir este proceso por cada venta que tengas.

¡Y seguimos con nuestro ejemplo! Tenemos dos ventas, por lo que habrá que añadir dos ganancias o pérdidas patrimoniales que deberán ser reflejadas en la declaración de la renta. Vamos a ir paso a paso:

Vamos con la primera venta

En ese último paso, como hemos explicado, nos iremos al lápiz de la **casilla 1631** llamada "Fecha de transmisión (día, mes y año)" donde habrá que rellenar los siguientes datos:

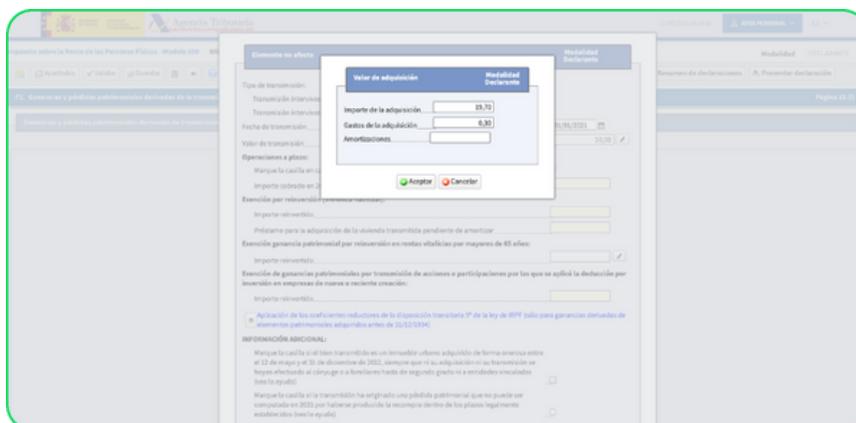
- Tipo de transmisión: Transmisión inter vivos onerosa (venta, permuta, etc)
- Fecha de transmisión: 08/02/2021
- Fecha de adquisición: 31/01/2021
- Valor de transmisión:
 - Importe de la transmisión: 20,43
 - Gastos de la transmisión: 0,31
- Valor de adquisición:
 - Importe de la adquisición: el '**Valor pagado/recibido**' de la primera compra que es 9,85 más el '**Valor pagado/recibido**' de la segunda compra, que es 9,85. El resultado total a poner aquí sería **19,70**.
 - Gastos de adquisición: 0,15 de la primera compra + 0,15 de la segunda compra= 0,30
 - Amortizaciones: NADA

Para que te quede más claro, te ponemos una imagen con todos los datos introducidos:

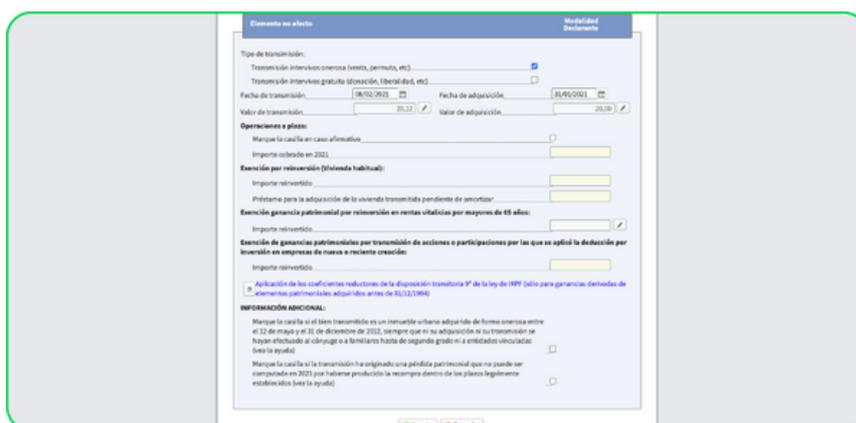
Aquí te mostramos cómo tendrías que introducir el '**Importe de transmisión**' y los '**Gastos de transmisión**'.

The image shows a screenshot of the Spanish tax form 1631 (Formulario 1631) for the year 2021. The form is titled 'Formulario 1631' and is used for reporting the value of transmission. The 'Valor de transmisión' (Value of transmission) section is highlighted, showing the 'Importe de la transmisión' (Amount of transmission) set to 20,43 and 'Gastos de la transmisión' (Transmission costs) set to 0,31. The form also includes sections for 'Información adicional' (Additional information) and 'Importe neto de transmisión' (Net value of transmission). The 'Importe neto de transmisión' section is partially visible, showing the 'Importe neto de transmisión' set to 19,70. The form is in Spanish and includes various fields for personal and financial data.

Aquí te mostramos introducidos el **'Importe de la adquisición'** y los **'Gastos de adquisición'**.



Y aquí el resumen:



Vamos con la **segunda venta**:

Para reportar otra venta, hay que añadir una nueva venta dándole a **'Alta Elemento Patrimonial'**. Se nos abrirá una nueva página idéntica (con las mismas casillas) y repetiremos el proceso visto anteriormente.

Vamos a la **casilla 1626** para seleccionar la clave 5 y seguidamente a la **casilla 1631** llamada 'Fecha de transmisión (día, mes y año)' donde habrá que rellenar los siguientes datos:

- Tipo de transmisión: Transmisión intervivos onerosa (venta, permuta, etc) Fecha de transmisión: 23/12/2021
- Fecha de adquisición: 18/02/2021
- Valor de transmisión:
 - Importe de la transmisión: 19,59
 - Gastos de la transmisión: 0,02
- Valor de adquisición:
 - Importe de la adquisición: 9,87
 - Gastos de adquisición: 0,13
 - Amortizaciones: NADA

Introduciendo todos estos datos, tendría que quedar así:

Aquí los datos de **'Importe de transmisión'** y los **'Gastos de transmisión'**.

Aquí te mostramos introducidos el **'Importe de la adquisición'** los **'Gastos de adquisición'**.

Y, por último, así quedarían todos los datos anteriores (fechas e importes) reflejados en las casillas correspondientes:

The screenshot shows the 'Elementos no afectos' section of the tax declaration software. It includes fields for 'Tipo de transmisión' (with options for onerous or gratuitous), 'Fecha de transmisión' (23/12/2021), 'Fecha de adquisición' (18/02/2021), 'Valor de transmisión' (19,57), and 'Valor de adquisición' (10,00). There are also checkboxes for 'Operaciones a plazo' and 'Exención de ganancias patrimoniales'.

Finalmente, una vez has hecho toda tu declaración y has reportado todas tus ventas, así quedarían reflejadas en el borrador final, concretamente en el apartado de 'Ganancias y pérdidas patrimoniales':

Agencia Tributaria		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		Modelo 100	
Teléfono: 901 33 55 33		Ejercicio 2021			
sede.agenciatributaria.gob.es					
Ganancias y pérdidas patrimoniales					
GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES (B.I.A.H.O.B.R.G.)					
Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisión de otros elementos patrimoniales					
Elemento Patrimonial 1					
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido		DECLARANTE	1624		
Tipo de elemento patrimonial.Clave		5	1626		
Tipo de operación, transmisión intervenciones onerosa		X	1612		
Fecha de transmisión (día, mes y año)		08/02/2021	1631		
Fecha de adquisición (día, mes y año)		31/01/2021	1632		
Valor de transmisión		20,12	1633		
Valor de adquisición		20,00	1637		
Ganancia patrimonial obtenida: [(1633)-(1637)]positiva		0,12	1640		
Ganancia patrimonial no exenta		0,12	1645		
Ganancia patrimonial reducida no exenta		0,12	1649		
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2021		0,12	1650		
Elemento Patrimonial 2					
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido		DECLARANTE	1624		
Tipo de elemento patrimonial.Clave		5	1626		
Tipo de operación, transmisión intervenciones onerosa		X	1612		
Fecha de transmisión (día, mes y año)		23/12/2021	1631		
Fecha de adquisición (día, mes y año)		18/02/2021	1632		
Valor de transmisión		19,57	1633		
Valor de adquisición		10,00	1637		
Ganancia patrimonial obtenida: [(1633)-(1637)]positiva		9,57	1640		
Ganancia patrimonial no exenta		9,57	1645		
Ganancia patrimonial reducida no exenta		9,57	1649		
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2021		9,57	1650		
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales a base		9,69	2388		

El 'Elemento patrimonial 1' sería la primera venta, y el 'Elemento patrimonial 2' la segunda venta. Y así sucesivamente si tuvieras más ventas.

Nota importante: te estamos explicando **cómo reportar tus ganancias y pérdidas venta por venta**. Es la opción más recomendada y completa por ser la más transparente en términos de fiscalidad.

Hay otra opción, menos recomendable, que sería **incluir el resultado total de todas las transacciones en un solo apartado**. Opción que seguramente se tenga que **justificar ante la Agencia Tributaria** posteriormente

INTERCAMBIO DE CRIPTOMONEDAS

Una de las preguntas más frecuentes es **si se deben de tributar las criptomonedas que, en lugar de vender, hemos intercambiado.**

La respuesta es Sí, hay que declarar esto también. A efectos fiscales se ha producido una variación patrimonial y **el intercambio de criptomonedas** lo ha definido Hacienda como una **permuta**.

Por ejemplo, si tenemos bitcoins y con ellos compramos otra criptomoneda, como Ethereum, es una permuta de bienes que da lugar a una ganancia o pérdida.

Por lo tanto, la diferencia entre el precio por el que la compraste y el precio por el que se ha cambiado **debe tributar como ganancia o pérdida patrimonial**.

Un ejemplo básico del mismo es que imagina que compramos 1 ETH por 1.000€ y dentro de seis meses, cuando ese mismo ETH vale 5.000€, lo cambiamos por 0.5 BTC. En ese momento, se estaría realizando una ganancia patrimonial de $5.000€ - 1.000€ = 4.000€$. Así de fácil.

Pues para declarar esto, son unos pasos muy parecidos a los que hemos visto anteriormente con una venta simple. Sin embargo, aquí hay dos pequeños cambios:

- 1** El cálculo del 'Valor de transmisión' y del 'Valor de adquisición' es diferente.
- 2** Las transacciones ya no serían una 'Compra' y 'Venta', sino una 'Compra' y un 'Intercambio'. Esto es vital diferenciarlo para no liarnos a la hora de realizar los cálculos, como te mostraremos más adelante.

1

Calcular el 'Valor de transmisión' en una permuta

En este caso, habría que aplicar la siguiente fórmula:

- **'Cantidad' × 'Valor unitario' - 'Comisiones' = VA (Valor de transmisión)**

Todos los valores que usemos para calcular este 'Valor de transmisión' los tenemos que sacar del intercambio.

A nivel teórico, el '**Valor de transmisión**' es básicamente el valor de la moneda que dejas de tener.

Pero mejor te lo contamos con un ejemplo.

- El 05/04/2021 compras 0,00095362 BTC por un total de 50€ (donde se incluye la comisión de 1,99€), con un 'Valor unitario' de 50.345€
- El 03/05/2021 0,000819 BTC se convierten en 0,01498044 EHT por un total de 39,98 € (donde se incluye la comisión de 0,39€), con un 'Valor unitario' de 68.815,63€.

Desglosándolo con nuestra plantilla, te tendría que quedar algo así:

taxdown								VT	VA	GGPP
Transacción	Fecha	¿Compra o intercambio?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario			
Compra de 0,00095362 BTC por 50,00€	5/04/2021	Compra	BTC	0,00095362	1,99 €	50,00 €	50.345,00 €			
Intercambio 0,000819 BTC por 0,1498044 ETH	3/05/2021	Intercambio	ETH	0,000819	0,39 €	39,59 €	68.815,63 €			

Por tanto, el '**Valor de transmisión**' sería:

- **0,000819** ('Cantidad') × **68815,63** ('Valor unitario') - 0,39 ('Comisiones') = **55,97€** ('Valor de transmisión')

taxdown								VT	VA	GGPP
Transacción	Fecha	¿Compra o intercambio?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario			
Compra de 0,00095362 BTC por 50,00€	5/04/2021	Compra	BTC	0,00095362	1,99 €	50,00 €	50.345,00 €			
Intercambio 0,000819 BTC por 0,1498044 ETH	3/05/2021	Intercambio	ETH	0,000819	0,39 €	39,59 €	68.815,63 €	55,97 €		

2

Calcular el 'Valor de adquisición' en una permuta

Para ello, hay que realizar una fórmula más compleja, mezclando datos tanto de la compra como del intercambio.

'Cantidad' (del intercambio) × **'Valor unitario'** (de la compra) + **'Cantidad'** (del intercambio) ÷ **'Cantidad'** (de la compra) × **'Comisiones'** (de la compra) = **VA (Valor de adquisición)**

El **'Valor de adquisición'** es básicamente lo que te costó en su momento esa moneda que dejas de tener.

Como es una fórmula muy compleja, vamos a contártelo con ejemplos:

Por tanto, el **'Valor de adquisición'** sería:

- **0,000819** ('Cantidad' del intercambio) × **50345** ('Valor unitario' de la compra) + **0,000819** ('Cantidad' del intercambio) ÷ **0,00095362** (Cantidad de la compra) × **1,99** ('Comisiones' de la compra) = **55,97€**

[¿Quieres abrirlo de hacer este GoogleSheet y descargar tu sistema de monedas con TaxDown de la manera más fácil?](#)

Transacción	Fecha	¿Compra o intercambio?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0,00095362 BTC por 50,00€	5/04/2021	Compra	BTC	0,00095362	1,99 €	50,00 €	50.345,00 €			
Intercambio 0,000819 BTC por 0,1498044 ETH	3/05/2021	Intercambio	ETH	0,000819	0,39 €	39,59 €	68.815,63 €	55,97 €	42,94 €	

3

Calcular la ganancia o pérdida patrimonial

Es el último cálculo. Volvemos a hacer la resta:

'Valor de transmisión' - 'Valor de adquisición' = Ganancias o pérdidas patrimoniales de la permuta

En este caso, la 'Ganancia patrimonial' sería:

- **55,97€** ('Valor de transmisión') - **42,94€** ('Valor de adquisición') = **13,03 €**



Transacción	Fecha	¿Compra o Intercambio?	Crypto	Cantidad	Comisiones	Valor pagado / recibido	Valor unitario	VT	VA	GGPP
Compra de 0,00095362 BTC por 50,00€	5/04/2021	Compra	BTC	0,00095362	1,99 €	50,00 €	50.345,00 €			
Intercambio 0,000819 BTC por 0,1498944 ETH	3/05/2021	Intercambio	ETH	0,000819	0,39 €	39,59 €	68.815,83 €	55,97 €	42,94 €	13,03 €



Cómo reportarlo en Renta Web

Los pasos que tendrías que seguir son exactamente los mismos que los vistos anteriormente con una venta simple, ya que a efectos prácticos estás declarando también una pérdida y una ganancia.

Staking

En el mundo de las criptomonedas existen dos formas principales de validar las transacciones (proceso conocido como minería).

- Por un lado, está el **Proof of Work (PoW o Prueba de Trabajo)**, donde se valida mediante "fuerza bruta" (como es el caso de Bitcoin o Monero).
- y por otro el **Proof of Stake (PoS O Prueba de Participación)**, donde se valida mediante el bloqueo de criptomonedas (como es el reciente caso de Ethereum).

El proceso de minar tanto en PoW como en PoS conlleva una recompensa pagada por la propia red en forma de criptomoneda.

Cabe destacar que, pese a que técnicamente el staking es el bloqueo de criptomonedas para validar una red PoS, generalmente se conoce con este término a cualquier bloqueo o delegación de criptomonedas con el fin de recibir una recompensa (como, por ejemplo, la sección earn de los exchanges como Binance o Bit2me, los liquidity pools etc.)

Volviendo lo que nos interesa: En el IRPF, los tres procedimientos mencionados tributan como **Rendimientos Capital Mobiliario (RCM) de Base Imponible del Ahorro (BIA)** al ser una cesión de capitales. Es decir, para que lo entiendas, son como los intereses, pero no nos dan dinero, nos dan criptomonedas.

Para calcular ese RCM tendremos que multiplicar **'la cantidad de criptomonedas' que recibes mediante Staking por 'el valor de mercado' de esas criptomonedas en el momento en el que las recibes**. El resultado de esta simple operación es lo que tendremos que reflejar en la declaración de la renta.

¿En qué apartado? Dentro de la **página 5** de Renta Web, en la **casilla 0027** llamada 'Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general'.

Pongamos un ejemplo:

- Recibes 0,01498044 EHT por Staking.
- En el momento en que las he recibides: un ETH en el mercado valía 50€
- Entonces, $50€ * 0,01498044 \text{ EHT} = \mathbf{0,74902€ \text{ de RCM}}$.

Una de las preguntas más frecuentes es **¿qué pasa si después de haber recibido criptomonedas por staking, las vendo?**

Pues verás, **tienes que seguir los pasos del apartado de venta de criptomonedas**, visto anteriormente.

Pero con una particularidad: El **'Valor adquisición'** será el **RCM** calculado anteriormente

Siguiendo con el ejemplo:

- Ahora vendo esos 0,01498044 EHT por 55€
 - 0,01498044 EHT por 55€ = **0,82392 de 'Valor de Transmisión'**
 - 0,74902 de 'Valor de Adquisición'**
- 'Valor de Transmisión'- 'Valor de Adquisición': $0,82392 - 0,74902 = 0,0749$ de **Ganancia patrimonial a integrar en la Base Imponible del Ahorro**

Introduciendo todos estos datos, tendría que quedar así:

Nº Orden	Ingresos íntegros	Retenciones	Gastos (*)
1	0,07	0,00	0,00

Contribuyente que obtiene los rendimientos	0026	DECLARANTE
Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general (*)	0027	0,07
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 6ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (*)	0028	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	0029	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	0030	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (Salvo que deban consignarse en la casilla 0034)	0031	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	0032	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	0033	

Finalmente, una vez has hecho toda tu declaración y has reportado el staking, así quedaría reflejado en el borrador final:

Agencia Tributaria		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
Teléfono: 901 33 55 33 www.agencia tributaria.es		2020	
Rendimientos del capital mobiliario			
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Rendimiento 1			
Contribuyente que obtiene los rendimientos		DECLARANTE	0026
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general		0,07	0027
Total de ingresos íntegros [(27)+(28)+(29)+(30)+(31)+(32)+(33)+(34)+(35)]		0,07	0036
Rendimiento neto [(36)-(37)]		0,07	0038
Rendimiento neto reducido [(38)-(39)]		0,07	0040
Suma de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		0,07	0041

Airdrop

Son criptomonedas que te regalan, normalmente, por acciones de marketing del propio protocolo. Por ejemplo, te regalan una nueva cripto que se ha creado con el fin de promoverla, criptos por hacer cursos, etc...

Como te han regalado criptomonedas, tendrás que tributar y pagar impuestos por ello.

Por lo que, cuando lo recibes, tendrá un **'Valor de Transmisión'** dependiendo del valor de la criptomoneda en el mercado en el momento en que te la regalan y un **'Valor de Adquisición'** que será cero porque te lo han regalado.

Por lo que simplemente tendrás que reflejar la ganancia recibida. Es decir, lo que valga la criptomoneda en el mercado en el momento en que te la regalan. Nada más.

Este valor en el IRPF, son **GGPP a incluir en Base Imponible General**. Concretamente, en **Pag 14** casilla 0304 llamada 'otras GGPP imputables 2020'

Pongamos otro ejemplo:

- Te regalan un Airdrop valorado en 10€
- **Se incluye directamente una GGPP de 10€**

Introduciendo todos estos datos, tendría que quedar así:

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	
Contribuyente que obtiene otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	0298
Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado. Importe imputable a 2020	0299
Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2020	0300
Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas. Importe imputable a 2020	0301
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2020 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	0302
Renta básica de emancipación.	0303
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2020: Importe ganancias	0304
Importe pérdidas.	0305
Suma de otras ganancias que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas 0299 + 0300 + 0301 + 0302 + 0303 + 0304)	0306
Suma de otras pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas 0305)	0307

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	
Contribuyente que obtiene otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	0298 DECLARANTE
Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado. Importe imputable a 2020	0299
Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2020	0300
Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas. Importe imputable a 2020	0301
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2020 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	0302
Renta básica de emancipación	0303
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2020: Importe ganancias	0304 10,00
Importe pérdidas	0305
Suma de otras ganancias que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas 0299 + 0300 + 0301 + 0302 + 0303 + 0304)	0306 10,00
Suma de otras pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas 0305)	0307

Y así quedaría en el borrador final:

Agencia Tributaria		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
Teléfono: 901 33 55 33		2020	
www.agenciatributaria.es			
Ganancias y pérdidas patrimoniales			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES NO DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES (B.I. GLOBAL)			
Otras ganancias y pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales			
Ganancia 1			
Contribuyente que obtiene ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión		DECLARANTE	0298
Otras ganancias imputables a 2020		10,00	0304
Suma de otras ganancias que no derivan de la transmisión [(299)+(300)+(303)+(301)+(302)+(304)]		10,00	0306

De nuevo nos preguntamos: ¿qué pasa si después de haber recibido airdrop, los vendo?

Otra vez, tienes que seguir los pasos del apartado de venta de criptomonedas.

Pero ten en cuenta que aquí el 'Valor adquisición' no puede ser 0, porque si no estaríamos tributando dos veces por lo mismo. Por eso hay poner **el importe por el que ya he tributado**, que coincide con el valor del Airdrop en el momento en que me lo regalaron.

Esto será ahora una **GGPP a incluir BIAhorro**.

Siguiendo con el ejemplo:

- Vendemos Airdrop por 15€ y me los regalaron por 10€
 - 'Valor de Transmisión'= 15€
 - 'Valor de Adquisición'= 10€
- **Total GGPP: 15€-10€= 5€ de GGPP a incluir en BIA**

CÓMO DECLARAR TUS CRIPTOMONEDAS CON TAXDOWN

Acabamos de explicarte en varias páginas cómo tendrías que **declarar tus criptomonedas por tu cuenta**. Y el proceso tiene su complejidad: hay que crear un Excel por tu cuenta, tienes que hacer varios cálculos y luego reportarlos en Renta web rellenando venta por venta. ¡Y no equivocarte en ningún momento! Declarar tus inversiones es más difícil que encontrar las siete bolas de dragón. Afortunadamente, ¡hay una solución más sencilla!

Declararlas con TaxDown

Es mucho más fácil, ya que lo harás **de forma rápida, sencilla y automática**.

Tan solo tienes que hacer tu declaración de la renta normal y rellenar los datos que te indiquemos en nuestra sección de 'Inversiones'. Ahí deberás seleccionar tu banco o bróker con el que operes para poder descargar el reporte de tus operaciones o conectarte vía API.

De esta manera ya tendríamos todas las criptos volcadas en TaxDown con sus respectivos datos: Valor y fecha de venta, las ganancias o pérdidas patrimoniales, airdrops, e incluso, rendimientos obtenidos (staking, lending, liquidity pools...). ¡Enhorabuena! Ha sido fácil, ¿no?

Y, además, tenemos una solución por si tienes cientos de movimientos: ¡Nuestro PLAN FULL!

Un plan diseñado para que lo dejes todo en manos de nuestros fiscalistas como Marta, Edu o Paula, y te olvides de todos los cálculos imposibles. Presentando así, una declaración de la renta correcta y sin errores. Incluida en esta parte de inversiones con criptomonedas que tanto quebradero de cabeza nos da.

Conclusiones

Después de leer esta guía te habrás dado cuenta de la importancia que tiene conocer todos los términos y procedimientos tributarios para declarar correctamente las criptomonedas. De esta manera estaremos evitando posibles sanciones que nos pueda imponer la Administración y, en su caso, perder dinero.

Recuerda, ¡hay que reportar cada realización de inversión! Es decir, cada venta, intercambio, airdrop o rendimiento obtenido (por staking, por lending, por liquidity pools, etc.)

Ya sabes, puedes hacer todo el proceso tan complejo y tedioso con Renta Web, o contar con la ayuda de TaxDown y hacerlo en un plis plas. No es por nada, pero creemos que la opción ganadora está clara:



Desde TaxDown damos respuesta a todas esas preguntas prestando un **servicio online y personalizado** que permite realizar y presentar la declaración de la renta de forma sencilla, garantizando un resultado correcto y beneficioso para todos los usuarios. Además, contamos con un equipo de fiscalistas profesionales (y majísimos) que te ayudarán y resolverán todas las dudas que puedan rondar por tu cabeza sobre este complejo mundo de las criptomonedas.

¡Ojalá esta guía haya sido de tu ayuda!

Apéndice

En esta última parte, desarrollamos una serie de términos y novedades fiscales que vemos esenciales para todas aquellas personas que hayáis llegado hasta esta parte final de nuestra guía.

Seguro que, si no los conocías, después de leerlos, sí que lo harás.



Tipos de Wallet

Hay muchos tipos de wallets, pero en general podemos distinguir dos tipos principales:

- Hot Wallets (están siempre conectadas a internet).
- Cold wallets (no están siempre conectadas a internet).

Básicamente, las primeras son más cómodas, pero también más inseguras, mientras que las segundas, al contrario, menos cómodas, pero más seguras.

Además de esta distinción, también hay que distinguir entre las custodiadas por terceros o las de autocustodia.

Las wallets funcionan por claves públicas (lo que sería el equivalente a tu IBAN del banco) y claves privadas (equivalente a tu número PIN). La diferencia entre las de autocustodia o custodia por terceros reside en quién tiene esa clave privada. Vamos a verlas más detenidamente.



Custodia por terceros

Tiene la ventaja de que es muy cómodo y sencillo, además de que no tienes que preocuparte por nada (mantenimiento, olvidarte la clave o perderla etc.). Además, si tienes algún problema o dudas, puedes solicitar ayuda al custodio.

Sin embargo, es más insegura, (si hackean al custodio o quiebra, pierdes tus monedas) y dependes de un tercero (por tanto, pueden rechazarte una transacción, bloquearte la cuenta...).

Un ejemplo serían las wallets de los exchanges (Binance, Coinbase, Bit2me, etc...)



Autocustodia

Eres el dueño al 100% de tus criptomonedas; nadie puede impedirte realizar una transacción, bloquearte la cuenta, confiscártelas etc.

Sin embargo, su funcionamiento es un poco más complicado y si pierdes la llave privada, tus monedas se pierden para siempre. Eres responsable, pero también dueño de tus criptomonedas.

Ejemplos de esto serían Metamask como Hot wallet y Ledger como Cold wallet.



Liquidity Pool

A modo resumen, un Liquidity Pool es un algoritmo que permite intercambios de activos sin necesidad de compradores ni vendedores, ni de un eje central que lo controle. Es decir, funciona de forma descentralizada.

Y es que hay dos usuarios de Liquidity Pools, los que lo usan para realizar intercambios y los que depositan fondos para recibir una comisión.

Por ejemplo:

- Asumamos que los precios son ETH 50 euros y BTC 100 euros. En un Exchange descentralizado hay un Liquidity Pool que consta de 100 Ethereum y 50 Bitcoin.
- Aitor quiere cambiar sus Bitcoin por Ethereum, por lo que hace uso de este y cambia 2 Bitcoin por 4 Ethereum, pagando una comisión de 0.03 Ethereum.
- Marta, por otro lado, ha depositado 1 Bitcoin y 2 Ethereum para que le generen intereses.
- Como el fondo consta de 100 Ethereum y 50 Bitcoins, y Marta posee 1 Bitcoin y 2 Ethers, es dueña del 2% del fondo, es decir, le corresponde un 2% de los 0.03 que ha pagado Aitor.

Por tanto, en este caso, en cuanto a la tributación:

- La persona que emplea el LiLidity Pool para hacer intercambios estaría realizando una permuta de bienes que tributaría en la **base general del ahorro** como incremento o pérdida patrimonial.
- Por otro lado, el usuario que deposita sus criptomonedas en el Liquidity Pool y recibe intereses, tributaría en la **base general del ahorro** como rendimiento de capital mobiliario.



Sobre el nuevo modelo 721

¡Hola, modelo 721!

Este año Hacienda ha elaborado el modelo 721 con el objetivo de que la gente no oculte sus criptomonedas en el extranjero. El modelo todavía NO está aprobado, pero está en los planes de Hacienda y seguramente se ocurra dentro de poco. En cuanto a su presentación, será entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente ejercicio.

Debido a la naturaleza digital y muchas veces descentralizada de las criptomonedas, surge la duda de qué considera Hacienda como "extranjero".

Hacienda ha dejado claro que se entenderá que los activos están en otro país "cuando la persona, entidad o establecimiento permanente que los custodie proporcionando servicios para salvaguardar las claves criptográficas privadas en nombre de terceros", así como "para mantener, almacenar y transferir dichas monedas", no estuviera obligado a declarar el IRPF o los impuestos sobre sociedades, sobre patrimonio o sobre la renta de no residentes."

Es decir, si el custodio de tus claves privadas no está obligado a declarar el IRPF o IS, se entiende que tus criptos están en el extranjero. Por ejemplo, si tienes 50.000€ en Bit2me, se considerarán en España, pero si las tienes en Kucoin, se entenderá que están en el extranjero.

Si realizas tu propia custodia de claves privadas, (Hot wallet como Metamask o cold wallets como ledger), se entenderá que tus criptomonedas están "contigo" y, por lo tanto, donde resides.

